Consejo Económico y Social
Documentos Oficiales, 2017
Suplemento núm. 6

E/2017/26-E/CN.5/2017/10

Comisión de Desarrollo Social

Informe sobre el 55º período de sesiones (12 de febrero de 2016 y 1 a 10 de febrero de 2017)

Naciones Unidas • Nueva York, 2017

Se ruega reciclar

Nota

Las signaturas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras y cifras. La mención de una de tales signaturas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

ISSN 0251-9666

Resumen

La Comisión de Desarrollo Social celebró su 55º período de sesiones, que tuvo como tema prioritario "Estrategias de erradicación de la pobreza para lograr el desarrollo sostenible para todos", el 12 de febrero de 2016 y del 1 al 10 de febrero de 2017. Este era el año del ciclo bienal normativo y de examen dedicado al examen. La Comisión también pasó revista a los planes y programas de acción pertinentes de las Naciones Unidas relacionados con la situación de distintos grupos sociales, analizó las dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África y debatió la cuestión nueva, "Promoción de políticas integradas de erradicación de la pobreza: el desarrollo de la juventud en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible".

Los Presidentes de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social hicieron declaraciones en la sesión de apertura del 55º período de sesiones de la Comisión. El Subsecretario General de Desarrollo Económico también se dirigió a la Comisión en nombre del Secretario General. En su declaración, el Presidente de la Asamblea General señaló que el énfasis de la Comisión en la promoción de un desarrollo centrado en las personas había contribuido a definir conceptos clave relativos al desarrollo sostenible que constituían los cimientos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y subrayó que el logro de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible estaba muy al alcance. El Presidente del Consejo Económico y Social, por su parte, puso de relieve que la generación actual podría ser la que erradicara los flagelos de la pobreza, la desigualdad, la exclusión y la degradación ambiental.

Durante el período de sesiones, además de sus debates generales, la Comisión celebró tres mesas redondas de alto nivel dedicadas respectivamente a: a) el tema prioritario; b) la cuestión nueva, "Promoción de políticas integradas de erradicación de la pobreza: el desarrollo de la juventud en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible"; y c) el tema "No dejar a nadie atrás: pobreza y discapacidad".

Los resúmenes de la Presidencia sobre las mesas redondas se pueden consultar en el sitio web de la Comisión (http://www.un.org/development/desa/dspd/united-nations-commission-for-social-development-csocd-social-policy-and-development-division/csocd55/summaries.html).

El Presidente del Comité de Organizaciones No Gubernamentales sobre Desarrollo Social presentó los resultados del Foro de la Sociedad Civil, en que se hizo hincapié en la protección social, incluidos sus niveles mínimos, como estrategia destacada para erradicar la pobreza y alcanzar el desarrollo social para todos. Una representante de la juventud destacó los resultados del Foro de la Juventud del Consejo Económico y Social, especialmente las recomendaciones referentes a los objetivos examinados durante el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible de 2017. También se puso de relieve la significativa participación de los jóvenes en la implementación de la Agenda 2030 y en otros procesos de las Naciones Unidas.

La Comisión acogió favorablemente el tema del período de sesiones, que estaba en plena consonancia con el del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible de 2017, celebrado bajo los auspicios del Consejo Económico y Social. La Comisión reafirmó su apoyo a la implementación de la Agenda 2030 y los exámenes temáticos del foro político de alto nivel como parte de su labor de promoción del

desarrollo sostenible. Se reconoció que el énfasis de la Comisión en la promoción de un desarrollo centrado en las personas había contribuido a definir conceptos clave relativos al desarrollo sostenible que constituían los cimientos de la Agenda 2030. En concreto, la Comisión reconoció el gran papel que podía desempeñar al proporcionar orientaciones sobre políticas sociales inclusivas y subrayó con vehemencia que el desarrollo no podría ser sostenido si millones de personas se quedaban atrás.

La Comisión destacó que la comunidad internacional debía impulsar el cumplimiento de los actuales compromisos a fin de erradicar la pobreza en todas sus formas e implementar plenamente la Agenda 2030 para asegurar que nadie se quedara atrás, y observó que la Agenda 2030 era indisociable de los derechos de las mujeres, los jóvenes, las personas de edad, los pueblos indígenas, las personas con discapacidad y otros grupos vulnerables. Esos grupos seguían haciendo frente de forma desproporcionada a enormes obstáculos para su desarrollo, al tiempo que las personas que vivían en condiciones de pobreza extrema carecían del poder político y la igualdad de oportunidades necesarios para tomar las riendas de su propio destino. Por ello, la dignidad humana debía ser el núcleo de todo proceso encaminado a lograr el desarrollo sostenible.

Los participantes en la mesa redonda y el debate general de la Comisión sobre el tema prioritario examinaron las diversas estrategias que habían aplicado los países con el objetivo de erradicar la pobreza en todas sus formas, en particular la pobreza extrema. Entre ellas cabe mencionar la inversión en los sectores de la educación, la salud, la vivienda, la agricultura y la infraestructura, el fomento del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, los sistemas de protección social y el empoderamiento de las mujeres. Se señaló también que la cooperación internacional, incluido el cumplimiento de los compromisos relativos a la prestación de asistencia oficial para el desarrollo, la creación de capacidad, la cooperación técnica y la movilización de recursos internos eran esenciales para erradicar la pobreza.

Las delegaciones reconocieron los enormes avances realizados en la reducción de la pobreza, pero también observaron con preocupación que los niveles de pobreza y desempleo seguían siendo elevados. Se reiteró que la erradicación de la pobreza era la base y la premisa sobre la que todos los países podían apoyarse para lograr el desarrollo social y propiciar la prosperidad. Con el objeto de aplicar plenamente la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y de poner fin a la pobreza en todas sus formas y dimensiones, según se indica en la Agenda 2030, se necesitan mayores esfuerzos para asegurar que nadie se quede atrás. El fin de la pobreza también requiere estrategias nacionales de desarrollo más inclusivas, eficaces e innovadoras, que estén respaldadas por un entorno internacional propicio. Asimismo, la Comisión resaltó que para seguir avanzando hacia la erradicación de la pobreza sería necesario integrar y coordinar mejor las políticas, emprender reformas económicas que hicieran los mercados más favorables para las personas que vivían en la pobreza, prevenir las grandes crisis financieras, y mitigar el cambio climático y adaptarse a sus efectos. Se puso de relieve que las estrategias y políticas de erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones debían conformarse a la situación de cada país. Se pueden lograr avances si los encargados de formular políticas están dispuestos a aprender de los errores y adaptarse ante los signos de fracaso. Además, la Comisión hizo hincapié en que la vigilancia de la pobreza y la recopilación de datos al respecto debían ser pertinentes para el diálogo sobre las políticas sociales, y

escuchó las observaciones de casi una veintena de organizaciones de la sociedad civil sobre esos asuntos.

Tanto en la mesa redonda de alto nivel como en el debate general sobre el tema prioritario se observó con preocupación que los esfuerzos por erradicar la pobreza siguen tropezando con dificultades importantes, entre las que cabe mencionar que el crecimiento económico mundial sigue siendo decepcionante, que persiste la volatilidad de los mercados financieros mundiales, que los niveles de desempleo continúan siendo elevados y que sigue habiendo crisis humanitarias. Asimismo, el cambio climático prosigue y sus efectos continúan empeorando. La Comisión también expresó preocupación porque han aparecido nuevas amenazas a la aspiración de la comunidad internacional de lograr un mundo más inclusivo. Entre las principales amenazas se cuentan los llamamientos de algunos países a reforzar las economías nacionales excluyentes y la adjudicación del papel de chivo expiatorio a los refugiados, los migrantes y las minorías religiosas y étnicas. También se expresó preocupación por las consecuencias de los conflictos, la afluencia de refugiados y las sanciones económicas para el desarrollo social de algunos países.

En la mesa redonda sobre la juventud y la Agenda 2030 se prestó especial atención a los retos que enfrentan los jóvenes, en particular los elevados niveles de desempleo juvenil y desigualdad, y se insistió en que el éxito de la Agenda 2030 depende del empoderamiento y la participación de los jóvenes. Los representantes de la juventud recordaron a la Comisión que, si bien se los reconoce como los mayores beneficiarios de la Agenda 2030, los jóvenes no se sienten incluidos en sus distintos procesos de implementación, y exhortaron a los Gobiernos a que reforzaran la participación de los jóvenes en todos los niveles de implementación.

La Comisión también expuso experiencias e iniciativas innovadoras de mitigación de la pobreza de las personas con discapacidad llevadas a cabo en los planos nacional, regional y mundial. En los debates se subrayó la necesidad de incorporar la cuestión de la discapacidad en todos los esfuerzos futuros para lograr el desarrollo sostenible, así como la obligación de los Estados y las organizaciones internacionales de promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad, quienes exigieron participar plenamente en la adopción de decisiones y resaltaron la importancia de que la Agenda 2030 se implemente por y para esas personas. La Relatora Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre los derechos de las personas con discapacidad propugnó un enfoque del desarrollo basado en los derechos.

La Comisión aprobó dos proyectos de resolución, cuya aprobación se recomienda al Consejo Económico y Social. Dichos proyectos de resolución versan sobre los temas siguientes:

a) “Dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África”;

b) “Promoción de los derechos de las personas con discapacidad y fortalecimiento de la incorporación de la discapacidad en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”.

La Comisión aprobó una resolución titulada “Políticas y programas relativos a la juventud”, que se señala a la atención del Consejo.

Índice

Capítulo		*Página*
I.	Asuntos que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social o que se señalan a su atención	7
	A. Proyectos de resolución que se someten a la aprobación del Consejo	7
	B. Proyecto de decisión que se somete a la aprobación del Consejo	26
	C. Decisión que requiere la adopción de medidas por el Consejo	27
	D. Resolución y decisión que se señalan a la atención del Consejo	29
II.	Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General	35
	A. Tema prioritario: estrategias de erradicación de la pobreza para lograr el desarrollo sostenible para todos	36
	B. Examen de los planes y programas de acción pertinentes de las Naciones Unidas relacionados con la situación de distintos grupos sociales	38
	C. Nuevas cuestiones: promoción de políticas integradas de erradicación de la pobreza: el desarrollo de la juventud en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	41
III.	Cuestiones relativas a los programas y otros asuntos	42
	A. Proyecto de programa de trabajo de la Secretaría para el bienio 2018-2019	42
	B. Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social	42
IV.	Programa provisional del 56º período de sesiones de la Comisión	43
V.	Aprobación del informe de la Comisión sobre su 55º período de sesiones	44
VI.	Organización del período de sesiones	45
	A. Apertura y duración del período de sesiones	45
	B. Asistencia	45
	C. Elección de la Mesa	45
	D. Programa y organización de los trabajos	46
	E. Documentación	47
Anexo		
	Lista de documentos que la Comisión de Desarrollo Social tuvo ante sí en su 55º período de sesiones	48

Capítulo I

Asuntos que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social o que se señalan a su atención

A. Proyectos de resolución que se someten a la aprobación del Consejo

1. La Comisión de Desarrollo Social recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

Proyecto de resolución I
Dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África

El Consejo Económico y Social,

Recordando los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995[1], y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización”, celebrado en Ginebra del 26 de junio al 1 de julio de 2000[2], el documento final de la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015, celebrada en Nueva York del 25 al 27 de septiembre de 2015, titulado “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”[3], y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo[4], reafirmando la Declaración del Milenio, de 8 de septiembre de 2000[5], y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005[6], y recordando la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y su documento final[7], la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, de 16 de septiembre de 2002[8], la resolución 57/7 de la Asamblea General, de 4 de noviembre de 2002, relativa al examen y la evaluación finales del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el decenio de 1990 y el apoyo a la Nueva Alianza para el Desarrollo de

[1] *Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.
[2] Resolución S-24/2 de la Asamblea General, anexo.
[3] Resolución 70/1 de la Asamblea General.
[4] Resolución 69/313 de la Asamblea General, anexo.
[5] Resolución 55/2 de la Asamblea General.
[6] Resolución 60/1 de la Asamblea General.
[7] Resolución 65/1 de la Asamblea General.
[8] Resolución 57/2 de la Asamblea General.

África, y el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”[9],

Reconociendo los compromisos de atender las necesidades especiales de África contraídos en la Cumbre Mundial 2005 y reafirmados en la declaración política sobre las necesidades de África en materia de desarrollo, aprobada en la reunión de alto nivel celebrada en la Sede de las Naciones Unidas el 22 de septiembre de 2008[10], y haciendo notar las decisiones pertinentes de las cumbres de la Unión Africana relativas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, incluidas las conclusiones de la Cumbre Extraordinaria de la Unión Africana sobre Empleo y Reducción de la Pobreza en África, celebrada en Uagadugú los días 8 y 9 de septiembre de 2004,

Reafirmando la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que la Asamblea adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de aprovechar los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y procurar abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también la resolución 69/313 de la Asamblea General, de 27 de julio de 2015, que contiene la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas, y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Recordando el cuarto período de sesiones de la Conferencia de Ministros de Desarrollo Social de la Unión Africana, sobre el tema “Fortalecer la familia africana para el desarrollo inclusivo de África”, celebrado en Addis Abeba del 26 al 30 de mayo de 2014, y el primer período de sesiones del Comité Técnico Especializado sobre Desarrollo Social, Trabajo y Empleo, sobre el tema “La protección social para el desarrollo inclusivo”, celebrado en Addis Abeba del 20 al 24 de abril de 2015, recordando, a este respecto, la Posición Común Africana sobre Integración Social y el Marco para la Política Social de África, que aprobaron los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana en febrero de 2009, así como la Posición Común Africana sobre Buenas Prácticas de Formulación y Aplicación de Políticas sobre la Familia, para el vigésimo aniversario del Año Internacional de la Familia (2014), y el Plan de Acción Continental sobre el Decenio Africano de las Personas con

[9] Resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo.
[10] Resolución 63/1 de la Asamblea General.

Discapacidad renovado (2010-2019), que aprobaron los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana en enero de 2013, y tomando nota del Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de las Personas de Edad, aprobado en 2016,

Reconociendo la importancia de apoyar la Agenda 2063 de la Unión Africana y el programa de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, que forman parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y ofrecen una oportunidad única para que África logre un desarrollo inclusivo y transformador, y subrayando en este sentido la importancia de que la Agenda 2063 y la Agenda 2030 se ejecuten de manera coherente y coordinada,

Observando con aprecio el Programa de Desarrollo de la Infraestructura en África aprobado por la Unión Africana, que propugna la creación de un entorno propicio para que haya inversiones suficientes y la adopción de las reformas sectoriales necesarias para promover el desarrollo económico y social y reducir la pobreza en el continente mediante la puesta en marcha de redes de infraestructura regionales integradas,

Recordando la declaración ministerial sobre el tema “Hacia un enfoque integrado y coherente de la implementación, supervisión y evaluación de la Agenda 2063 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible”, aprobada por el Comité Técnico Especializado en Finanzas, Asuntos Monetarios, Planificación Económica e Integración de la Unión Africana y la Conferencia de la Comisión Económica para África de Ministros Africanos de Finanzas, Planificación y Desarrollo Económico en su novena reunión conjunta, celebrada en Addis Abeba los días 4 y 5 de abril de 2016,

Observando con preocupación la persistencia del matrimonio infantil, precoz y forzado, así como de la violencia y otras prácticas perjudiciales contra los niños, incluida la mutilación genital femenina, y acogiendo con beneplácito a este respecto la campaña panafricana para poner fin al matrimonio infantil en África, puesta en marcha en la Conferencia de Ministros de Desarrollo Social celebrada en Addis Abeba del 26 al 30 de mayo de 2014, y la prohibición de la mutilación genital femenina refrendada por el Parlamento Panafricano en agosto de 2016,

Preocupado por que se aborden los efectos de la crisis financiera y económica mundial para evitar su repetición y seguir promoviendo la estabilidad económica mundial y las reformas institucionales subyacentes necesarias para asegurar un crecimiento económico mundial sostenido, inclusivo y equitativo en beneficio de todos los países,

Expresando preocupación por los efectos perjudiciales de la persistente fragilidad y la desaceleración del crecimiento y el comercio mundiales, en particular en el desarrollo, conocedora de que la economía mundial sigue atravesando una fase difícil que acarrea muchos riesgos considerables, entre ellos el flujo de capital de algunas economías emergentes y en desarrollo, el mantenimiento de los bajos precios de los productos básicos, los altos niveles de desempleo, especialmente entre los jóvenes, y el aumento del endeudamiento privado y público en muchos países en desarrollo, destacando la necesidad de proseguir los esfuerzos para abordar los puntos débiles y desequilibrios sistémicos y reformar y fortalecer el sistema financiero internacional al tiempo que se aplican las reformas acordadas

hasta la fecha, a fin de superar esas dificultades y realizar progresos hacia el sostenimiento de la demanda mundial, y reafirmando la necesidad de seguir respondiendo a las necesidades especiales de África y tomar medidas para mitigar los efectos pluridimensionales de la crisis en el continente,

Observando que África cuenta con abundantes recursos naturales, incluidos numerosos recursos minerales industriales y recursos agrícolas que se exportan principalmente como productos primarios, y que durante muchos años la explotación del sector de los recursos naturales en África ha atraído la inversión extranjera directa en sectores de economía de enclave de gran densidad de capital, lo cual ofrece la posibilidad, si se ponen en marcha políticas adecuadas, en particular iniciativas orientadas a generar un gran número de puestos de trabajo, de impulsar la transformación estructural, crear empleo, contribuir a la erradicación de la pobreza y reducir las desigualdades,

Poniendo de relieve que la Unión Africana y las comunidades económicas regionales desempeñan un papel fundamental en la aplicación de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África[11] y, a este respecto, alentando a los países de África a que, con ayuda de sus asociados para el desarrollo, aumenten su apoyo y lo coordinen eficazmente a fin de reforzar la capacidad de esas instituciones y promover la cooperación regional y la integración social y económica en África,

Reconociendo el mecanismo de coordinación regional de los organismos y organizaciones de las Naciones Unidas que trabajan en África en apoyo de la Unión Africana y su Programa de Acción relativo a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, así como el Organismo de Planificación y Coordinación de la Nueva Alianza en su calidad de órgano técnico de la Unión Africana, que tiene por objeto asegurar la coordinación y la coherencia en la prestación de apoyo para aumentar la eficacia y el impacto recurriendo en mayor medida a la programación y la ejecución conjuntas de las actividades,

Reconociendo también la importancia esencial que tienen el desarrollo de la capacidad, el intercambio de conocimientos y las mejores prácticas para la aplicación efectiva de la Nueva Alianza, y reconociendo además que es necesario que la comunidad internacional, los asociados de la Nueva Alianza y los organismos de las Naciones Unidas sigan prestando apoyo para lograr un desarrollo y crecimiento económico sostenidos, inclusivos, equitativos y sostenibles en el continente africano, y que se refuercen las sinergias y se logre una coordinación efectiva entre la Nueva Alianza y las iniciativas internacionales relacionadas con África, poniendo de relieve la importancia de la estrecha colaboración entre la Comisión de la Unión Africana y las Naciones Unidas como organizadores conjuntos de la Conferencia Internacional de Tokio sobre el Desarrollo de África, y recordando la sexta Conferencia Internacional de Tokio sobre el Desarrollo de África y sus documentos finales, la Declaración de Nairobi y el Plan de Aplicación de Nairobi y la Cumbre de Johannesburgo del Foro de Cooperación entre China y África y sus documentos finales, la Declaración de la Cumbre de Johannesburgo del Foro de Cooperación entre China y África y el Plan de Acción correspondiente (2016-2018),

[11] A/57/304, anexo.

Reconociendo además que la inversión en las personas, especialmente en su protección social, salud, educación inclusiva y equitativa de calidad y oportunidades del aprendizaje permanente para todos, es fundamental para mejorar la productividad y los resultados agrícolas y, por lo tanto, es un elemento clave para lograr un crecimiento sostenible y equitativo y reducir la pobreza mediante la mayor creación de trabajo decente y oportunidades de empleo para todos, en particular para las mujeres y los jóvenes, la mejora de la seguridad alimentaria y la nutrición y el fomento de la resiliencia,

Reconociendo que la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas contribuirán decisivamente al progreso en relación con todos los Objetivos y metas, y que la incorporación sistemática de una perspectiva de género en la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es crucial,

Reconociendo también que la falta de acceso al agua potable y a servicios de saneamiento adecuados contribuye a que se avance lentamente en la reducción de la carga de morbilidad de África, particularmente entre las poblaciones más pobres, en zonas tanto rurales como urbanas, y consciente de las consecuencias que tiene la falta de saneamiento en la salud de la población, las iniciativas para reducir la pobreza, el desarrollo económico y social y el medio ambiente, en particular los recursos hídricos,

Observando con aprecio que la Iniciativa en Favor de los Países Pobres Muy Endeudados, la Iniciativa para el Alivio de la Deuda Multilateral y los donantes bilaterales han aliviado notablemente la carga de la deuda de 36 países, 30 de los cuales se encuentran en África, que han alcanzado el punto de culminación previsto en la Iniciativa en Favor de los Países Pobres Muy Endeudados, lo que ha reducido considerablemente su vulnerabilidad a la deuda y les ha permitido aumentar sus inversiones en servicios sociales,

Teniendo presente que incumbe a los países de África la responsabilidad primordial de su propio desarrollo económico y social, que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias nacionales de desarrollo y que es necesario que los esfuerzos de esos países en tal sentido se sustenten en un entorno económico internacional favorable, y recordando a ese respecto el apoyo prestado a la Nueva Alianza por la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo[12],

Observando otros foros pertinentes, como la Alianza Mundial de Cooperación Eficaz para el Desarrollo, su primera reunión de alto nivel, sobre el tema "Orientarse hacia una agenda inclusiva para el desarrollo después de 2015", celebrada en la ciudad de México los días 15 y 16 de abril de 2014, y su segunda reunión de alto nivel, celebrada en Nairobi del 28 de noviembre al 1 de diciembre de 2016, durante la cual los miembros ya existentes y nuevos se comprometieron a cooperar eficazmente para fomentar el desarrollo como un medio para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible universales e interrelacionados,

[12] Véase *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

1. *Toma nota* del informe del Secretario General[13];

2. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados por los Gobiernos de África en el cumplimiento de sus obligaciones relativas a la aplicación de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África[11] con el fin de apuntalar la democracia, los derechos humanos, la buena gobernanza y la gestión económica racional, y los alienta a que, con la participación de los interesados, incluidos la sociedad civil y el sector privado, redoblen sus esfuerzos en ese sentido estableciendo y consolidando instituciones que propicien la gobernanza y creando un entorno que atraiga inversiones extranjeras directas para el desarrollo de la región;

3. *Acoge con beneplácito también* los avances logrados en la aplicación del Mecanismo Africano de Evaluación entre Pares, en particular la adhesión voluntaria de 36 países al Mecanismo y la finalización del proceso de revisión por pares en 20 países, acoge con beneplácito el avance de la ejecución de los programas nacionales de acción derivados de ese proceso de revisión, insta a este respecto a los Estados de África que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de adherirse al proceso del Mecanismo y alienta a que se siga fortaleciendo ese proceso para que funcione con eficacia;

4. *Reafirma* la importancia de apoyar la Agenda 2063 de la Unión Africana, así como su plan de acción decenal, como marco estratégico para lograr una transformación socioeconómica positiva en África en los próximos 50 años, y su programa continental integrado en las resoluciones de la Asamblea General relativas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África y las iniciativas regionales, como el Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África;

5. *Reconoce* los progresos que se han logrado en la ejecución del Programa de Desarrollo de la Infraestructura en África, en particular por conducto del mecanismo de la Iniciativa Presidencial de Fomento de la Infraestructura, en virtud de la cual se han logrado avances notables en la formulación de numerosos proyectos esenciales de infraestructura en el continente;

6. *Acoge con beneplácito e insta* a que prosiga la labor encaminada a promover el proceso de cooperación económica regional, en particular las medidas para facilitar la conectividad, el comercio y el tránsito regionales, incluso mediante iniciativas regionales de desarrollo como el marco del Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África, la Declaración de Malabo sobre la Aceleración del Crecimiento y la Trasformación de la Agricultura en pro de la Prosperidad Común y la Mejora de los Medios de Vida, el Programa de Desarrollo de la Infraestructura en África y las iniciativas de la Franja Económica de la Ruta de la Seda y la Ruta de la Seda Marítima del Siglo XXI, poniendo de relieve que tales iniciativas deberían impulsar la creación de empleo y el crecimiento para todos, fomentar la integración y la movilidad de África y alentar la participación plena y equitativa de África en las cadenas de valor mundiales;

7. *Destaca* que la industrialización es un motor fundamental del desarrollo económico y social y pone de relieve la necesidad de acelerar la industrialización inclusiva y sostenible de África mediante la adopción y puesta en marcha de medidas y acciones concretas en los planos nacional, regional y continental y con el

[13] E/CN.5/2017/2.

apoyo y la colaboración de los asociados para el desarrollo y la comunidad internacional;

8. *Destaca también* la importancia de adoptar medidas para promover la diversificación dinámica de las economías de África, transformándolas para que abandonen la dependencia de los recursos mediante un mayor procesamiento local de sus recursos naturales y una mayor generación de valor añadido a fin de ampliar las economías nacionales y aumentar los ingresos, y desarrollando nuevas industrias con el objeto de transformar vidas y crear oportunidades para ofrecer más y mejores empleos;

9. *Acoge con beneplácito* las iniciativas de los países de África y las organizaciones regionales y subregionales, incluida la Unión Africana, para incorporar la perspectiva de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en la aplicación de la Nueva Alianza, en particular la aplicación del Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África;

10. *Acoge con beneplácito también* la decisión adoptada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana en su 26er período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba los días 30 y 31 de enero de 2016, de proclamar 2017 como el año sobre el aprovechamiento del dividendo demográfico a través de inversiones en la juventud;

11. *Observa* que la salud es una condición previa, un indicador y un resultado del desarrollo sostenible y que, como parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible[3], se requieren medidas enérgicas para sostener los logros alcanzados en el marco de los Objetivos de Desarrollo del Milenio e integrar otras cuestiones en materia de salud en un amplio programa de salud y desarrollo, en particular la ampliación de la cobertura sanitaria universal;

12. *Destaca* la importancia de que se mejore la salud materna y del niño y, a este respecto, acoge con beneplácito la declaración de la cumbre de la Unión Africana sobre la salud y el desarrollo maternos, infantiles y del niño, celebrada en Kampala del 19 al 27 de julio de 2010, y observa que desde entonces 47 países africanos han integrado los objetivos de la Campaña para la Reducción Acelerada de la Mortalidad Materna, Neonatal e Infantil en África en sus estrategias nacionales, e insta a que se lleven a la práctica y se cumplan los compromisos contraídos para mejorar la salud materna e infantil;

13. *Alienta* a los países de África a que den prioridad a las inversiones destinadas a aumentar la capacidad institucional de los sistemas de salud, reducir las desigualdades en materia de salud entre países y dentro de los países, establecer progresivamente la cobertura sanitaria universal y frenar los brotes de enfermedades importantes;

14. *Invita* a los asociados para el desarrollo a que sigan prestando apoyo a la labor que llevan a cabo los países africanos para fortalecer los sistemas sanitarios nacionales, en particular en lo que respecta a la provisión de personal sanitario cualificado, datos fiables en materia de salud, infraestructura de investigación y capacidad de los laboratorios, y ampliando los sistemas de vigilancia en el sector de la salud, incluso apoyando la labor de prevención, protección y lucha contra los

brotes de enfermedades, en particular los brotes de enfermedades tropicales desatendidas, y, en este contexto, reitera su apoyo a la Declaración de Kampala y Prioridades para la Acción Internacional, así como a las conferencias de seguimiento dedicadas a responder a la grave crisis de personal sanitario que afecta a África;

15. *Alienta* a los Estados Miembros a que continúen facilitando la cooperación internacional y el apoyo a los países en desarrollo, especialmente los países de África, para la creación de capacidad en actividades y programas relativos al agua y el saneamiento, incluidas las tecnologías de captación, desalinización, aprovechamiento eficiente, reciclaje y reutilización del agua y tratamiento de las aguas residuales;

16. *Pone de relieve* que los progresos en la aplicación de la Nueva Alianza dependen asimismo de que exista un entorno nacional e internacional favorable para el crecimiento y el desarrollo de África, que incluya medidas destinadas a promover un entorno normativo propicio para el desarrollo del sector privado y la iniciativa empresarial, así como la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

17. *Pone de relieve también* que la democracia, el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluido el derecho al desarrollo, la gobernanza y la administración transparentes y responsables en todos los sectores de la sociedad, y la participación efectiva de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones comunitarias, y el sector privado, se cuentan entre las bases indispensables para lograr un desarrollo social sostenible y centrado en las personas;

18. *Pone de relieve además* que los niveles cada vez más inaceptables de pobreza, desigualdad y exclusión social a que hace frente la mayoría de los países de África exigen un enfoque amplio con respecto a la formulación y aplicación de políticas sociales y económicas con el objeto, entre otras cosas, de reducir la pobreza, promover la actividad económica, el crecimiento y el desarrollo sostenible para asegurar la creación de empleo productivo y el trabajo decente para todos, promover la educación de calidad, la salud y la protección social, y aumentar la igualdad, la inclusión social, la estabilidad política, la democracia y la buena gobernanza a todos los niveles, así como la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales;

19. *Pone de relieve* que es necesario identificar y eliminar las barreras a las oportunidades y asegurar el acceso a servicios básicos de protección social y servicios sociales, a fin de romper el ciclo de pobreza, desigualdad y exclusión social;

20. *Alienta* a los países de África a que sigan otorgando prioridad a la transformación estructural, modernizando la agricultura de pequeñas explotaciones, añadiendo valor a los productos primarios, mejorando las instituciones públicas y privadas de gobernanza económica y política e invirtiendo en grandes proyectos de infraestructura pública y en servicios de educación y salud inclusivos, equitativos y de calidad con el fin de promover el crecimiento inclusivo, generar empleo pleno y productivo y trabajo decente para todos y reducir la pobreza;

21. *Pone de relieve* que el desarrollo económico, sobre todo el desarrollo industrial basado en recursos y con uso intensivo de mano de obra que tenga debidamente en cuenta la gestión y el uso sostenible de los recursos naturales, el desarrollo de infraestructuras y la transformación estructural, en particular en la economía rural, puede, si se basa en políticas pragmáticas y con objetivos bien definidos para mejorar la capacidad productiva de África que estén en consonancia con las prioridades de desarrollo nacionales y los compromisos internacionales, generar empleo e ingresos para todos los hombres y mujeres africanos, incluidos los pobres, y, por lo tanto, puede ser un motor para erradicar la pobreza y alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

22. *Alienta* a los países de África a que sigan fomentando la estabilidad política, promoviendo la paz y la seguridad y fortaleciendo la gobernanza, las políticas y el entorno institucional a fin de mejorar las posibilidades de lograr un desarrollo inclusivo y sostenible, y a que creen un entorno propicio para que el sector privado pueda contribuir a una transformación económica sostenible y a la creación de empleo productivo y trabajo decente para todos;

23. *Destaca* el papel esencial que desempeña la asistencia oficial para el desarrollo al complementar y movilizar de manera sostenida la financiación para el desarrollo de los países en desarrollo y al facilitar el logro de los objetivos de desarrollo, incluidos los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, en particular los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y acoge con beneplácito las medidas encaminadas a mejorar la eficacia y la calidad de la ayuda que se basan en los principios fundamentales de implicación nacional, adaptación, armonización, gestión orientada hacia los resultados, asociaciones para el desarrollo incluyentes y transparencia y mutua rendición de cuentas;

24. *Acoge con beneplácito* que desde que se aprobó el Consenso de Monterrey[14] haya aumentado el volumen de la asistencia oficial para el desarrollo, expresa su preocupación por el hecho de que muchos países siguen sin cumplir plenamente sus compromisos en materia de asistencia oficial para el desarrollo, reitera que el cumplimiento de todos los compromisos en este ámbito sigue siendo crucial, celebra que unos cuantos países hayan alcanzado o superado su compromiso de destinar el 0,7% de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo y el objetivo de destinar entre el 0,15% y el 0,20% de su ingreso nacional bruto a la asistencia de los países menos adelantados, insta a todos los demás países a que redoblen los esfuerzos para aumentar su asistencia oficial para el desarrollo y a que adopten otras medidas concretas para alcanzar sus objetivos, acoge con beneplácito la decisión de la Unión Europea en que reafirma su compromiso colectivo de dedicar el 0,7% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo dentro de los plazos establecidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y se compromete a cumplir colectivamente el objetivo de dedicar entre el 0,15% y el 0,20% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados a corto plazo y a alcanzar el objetivo de destinar el 0,20% a esa asistencia dentro de los plazos establecidos en la Agenda 2030 para el

[14] *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

Desarrollo Sostenible, y alienta a los proveedores de asistencia a que estudien la posibilidad de establecer el objetivo de destinar al menos el 0,20% de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados;

25. *Reconoce* que, si bien la responsabilidad del desarrollo social incumbe principalmente a los Gobiernos, la cooperación y la asistencia internacionales son esenciales para la plena consecución de ese objetivo, y exhorta a la comunidad internacional a que siga apoyando la resolución de los problemas a que se enfrentan los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados, en particular en África, para lograr el desarrollo sostenible de forma independiente;

26. *Reconoce también* la contribución de los Estados Miembros a la aplicación de la Nueva Alianza en el contexto de la cooperación Sur-Sur, y alienta a la comunidad internacional, incluidas las instituciones financieras internacionales, a que apoye la acción de los países de África valiéndose, entre otros medios, de la cooperación trilateral;

27. *Acoge con beneplácito* las diversas iniciativas importantes adoptadas en los últimos años por los asociados para el desarrollo de África y, a este respecto, pone de relieve la importancia de la coordinación de esas iniciativas asegurando el cumplimiento efectivo de los compromisos existentes, en particular por conducto del Plan de Acción para África 2010-2015 de la Unión Africana y la Nueva Alianza para el Desarrollo de África: Fomento de la Integración Regional y Continental en África, que sigue siendo el núcleo de la participación del continente con los asociados, y el Marco de la Nueva Alianza entre las Naciones Unidas y la Unión Africana sobre la Agenda para la Integración y el Desarrollo de África (2017-2027), aprobado por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana en su 25º período ordinario de sesiones[15];

28. *Acoge con beneplácito también* los esfuerzos de las Naciones Unidas y la Unión Africana por armonizar los grupos temáticos del Mecanismo de Coordinación Regional para África[16] con los marcos estratégicos de la Unión Africana y la Nueva Alianza para 2014-2017 y la Agenda 2063, acoge con beneplácito a este respecto el Marco de una Alianza Renovada entre las Naciones Unidas y la Unión Africana sobre la Integración de África y su Agenda para el Desarrollo para 2017-2027, reafirma la resolución 71/254 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 2016, titulada “Marco de la Nueva Alianza entre las Naciones Unidas y la Unión Africana sobre la Agenda para la Integración y el Desarrollo de África (2017-2027)”, e invita a los asociados para el desarrollo, incluido el sistema de las Naciones Unidas, a que sigan apoyando el Mecanismo de Coordinación Regional para África a fin de que pueda lograr sus objetivos, entre otros medios, asignando los fondos necesarios para apoyar la ejecución de sus actividades;

[15] Resolución 71/254 de la Asamblea General.

[16] Los ocho grupos temáticos son: el crecimiento económico sostenible e inclusivo, la industria, el comercio y la integración regional; el desarrollo de las infraestructuras; el desarrollo del capital humano, la salud, la ciencia, la tecnología y la innovación; el trabajo, la creación de empleo, la protección social, la migración y la movilidad; la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer; las cuestiones humanitarias; el medio ambiente, la urbanización y la población; y la promoción, la información, las comunicaciones y la cultura.

29. *Alienta* a los países africanos a que intensifiquen sus esfuerzos para fortalecer la capacidad estadística nacional a fin de producir estadísticas e indicadores fiables y oportunos para la vigilancia de las políticas y estrategias nacionales de desarrollo y del cumplimiento de los compromisos para lograr todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible en los planos nacional, regional e internacional y, a este respecto, insta a los países y organizaciones donantes, incluido el sistema de las Naciones Unidas, y a las comunidades estadísticas internacionales y regionales a que apoyen a los países africanos en el fortalecimiento de su capacidad estadística con objeto de apuntalar el desarrollo;

30. *Subraya* la importancia de que los Gobiernos de África consoliden la capacidad productiva de la agricultura, como cuestión de máxima prioridad, a fin de aumentar los ingresos rurales y asegurar el acceso a los alimentos para los compradores netos de alimentos, y destaca que se deben hacer mayores esfuerzos para promover e implantar la agricultura sostenible, aumentar el acceso de los pequeños agricultores, en particular las mujeres, a los recursos agrícolas necesarios, incluidos los bienes de producción, y mejorar el acceso a la infraestructura, la información y los mercados, y que, además, se deben hacer esfuerzos para promover las pequeñas y medianas empresas que contribuyan al aumento del empleo y de los ingresos a lo largo de la cadena de valor agrícola;

31. *Insta* a los Gobiernos de África a que, en el marco del Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África, amplíen la financiación de la inversión destinada a la agricultura al 10%, como mínimo, del presupuesto anual del sector público nacional, al tiempo que aseguran la adopción de las medidas de reforma normativa e institucional necesarias para mejorar el rendimiento de la industria y los sistemas agrícolas;

32. *Reconoce* la necesidad de que los asociados para el desarrollo de África que prestan apoyo a la agricultura, la seguridad alimentaria y la nutrición del continente orienten sus esfuerzos de un modo más específico a apoyar el Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África, utilizando los planes de inversión de ese Programa a fin de orientar la financiación externa, y, a este respecto, toma nota de la Declaración de la Cumbre Mundial sobre la Seguridad Alimentaria[17];

33. *Reconoce también* que los compromisos contraídos por los Gobiernos durante el Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006) no se han cumplido en la medida esperada, y acoge con beneplácito la proclamación del Segundo Decenio (2008-2017) por la Asamblea General en su resolución 62/205, de 19 de diciembre de 2007, con el propósito de apoyar, de manera eficiente y coordinada, los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente relativos a la erradicación de la pobreza, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

34. *Insta* a los países de África a que presten especial atención a un crecimiento inclusivo, equitativo y sostenible que aumente el empleo, incluso mediante programas de inversión que generen muchos puestos de trabajo, dirigidos

[17] Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, documento WSFS 2009/2.

a reducir las desigualdades, crear empleo productivo, generar trabajo decente para todos, en particular para los grupos vulnerables, incluidos las mujeres y los jóvenes, y mejorar el ingreso per cápita real en las zonas rurales y urbanas;

35. *Pone de relieve* la necesidad, en particular en los países de África, de crear mayor capacidad para el desarrollo sostenible y, a este respecto, pide que se fortalezca la cooperación técnica y científica, en particular la cooperación Norte-Sur y Sur-Sur y la cooperación triangular, y reitera la importancia de que se desarrollen los recursos humanos suficientes, incluso mediante la capacitación, el intercambio de experiencias y conocimientos especializados, la transferencia de conocimientos y la asistencia técnica para la creación de capacidad, lo cual entraña fortalecer la capacidad institucional, incluida la capacidad para la coherencia, la coordinación y la aplicación de políticas, así como para la planificación, la gestión y el seguimiento;

36. *Pone de relieve también* la importancia de que haya una mayor cooperación internacional para mejorar la calidad y el acceso a la educación, en particular en los países de África, mediante, entre otros procedimientos, la consolidación y el fortalecimiento de la infraestructura educativa y el aumento de la inversión en educación;

37. *Insta* a los países de África y a los asociados para el desarrollo a que respondan a las necesidades de los jóvenes y los empoderen, en particular haciendo frente a los altos niveles de desempleo juvenil mediante la elaboración de programas de educación y capacitación de calidad, formación en competencias básicas y capacitación empresarial que combatan el analfabetismo, mejoren la empleabilidad y las capacidades de los jóvenes, faciliten la transición de la enseñanza al mundo laboral y amplíen los planes de garantía de empleo, cuando proceda, prestando particular atención a los jóvenes pertenecientes a grupos desfavorecidos en las zonas rurales y urbanas;

38. *Reconoce* que el hecho de que todos los niños y niñas, especialmente los más pobres y vulnerables y los marginados, tengan mayores posibilidades de acceder a la escuela y recibir una educación de calidad, así como la mejora de la calidad de la educación más allá de la enseñanza primaria, pueden repercutir positivamente en lo que respecta al empoderamiento y la participación social, económica y política y, por consiguiente, en la lucha contra la pobreza y el hambre, y contribuir de modo directo a conseguir los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

39. *Reconoce también* que la joven población de África ofrece importantes oportunidades para el desarrollo del continente y subraya, a este respecto, la importancia de que los países de África creen entornos normativos apropiados, en colaboración con el sistema de las Naciones Unidas, para aprovechar un dividendo demográfico impulsado por una gran proporción de jóvenes que empiezan su vida laboral, al tiempo que adoptan un enfoque de la planificación y ejecución del desarrollo inclusivo y basado en los resultados, de conformidad con su legislación y sus prioridades nacionales;

40. *Alienta* a los Gobiernos, las organizaciones internacionales, otras instituciones competentes y demás interesados, según proceda, a que proporcionen capacitación especializada pertinente para los jóvenes, servicios de atención

sanitaria de alta calidad y mercados de trabajo dinámicos que ofrezcan empleo a una población creciente;

41. *Exhorta* a la comunidad internacional a que aumente su apoyo y cumpla los compromisos de adoptar nuevas medidas en esferas fundamentales para el desarrollo económico y social de África, basándose en una cooperación que beneficie a todos para crear un futuro común basado en nuestra humanidad común, y acoge con beneplácito los esfuerzos de los asociados para el desarrollo a fin de reforzar la cooperación con la Nueva Alianza;

42. *Acoge con beneplácito* la intensificación de los esfuerzos por mejorar la calidad de la asistencia oficial para el desarrollo y aumentar su eficacia, reconoce su Foro sobre Cooperación para el Desarrollo, observa otras iniciativas, como los foros de alto nivel sobre la eficacia de la ayuda, que dieron como resultado la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo, el Programa de Acción de Accra[18] y la Alianza de Busan para la Cooperación Eficaz al Desarrollo, entre otros, y que realizan contribuciones importantes a los esfuerzos de los países que se han comprometido con esos instrumentos, incluso mediante la adopción de los principios fundamentales de implicación nacional, adaptación, armonización y gestión orientada hacia los resultados, y la Agenda de Acción de Addis Abeba, y tiene presente que no hay una fórmula única que garantice una asistencia eficaz y que es necesario considerar la situación específica de cada país en su totalidad;

43. *Reconoce* la necesidad de que los Gobiernos y la comunidad internacional sigan tratando de aumentar las corrientes de recursos nuevos y adicionales para financiar el desarrollo sostenible procedentes de todas las fuentes, públicas y privadas, nacionales y extranjeras, en apoyo del desarrollo de los países de África, y acoge con beneplácito las diversas iniciativas importantes que se han puesto en marcha entre los países de África y sus asociados para el desarrollo a este respecto;

44. *Reconoce* las actividades realizadas por las instituciones de Bretton Woods y el Banco Africano de Desarrollo en los países de África, e invita a esas instituciones a que sigan prestando apoyo al cumplimiento de las prioridades y los objetivos de la Nueva Alianza;

45. *Expresa profunda preocupación* por el hecho de que las corrientes financieras ilícitas y la deficiencia de los marcos jurídicos, fiscales y normativos de los recursos minerales menoscaban los esfuerzos de desarrollo nacionales, alienta a los países de África a que adopten medidas para hacer frente a esos problemas e invita a los asociados para el desarrollo a que sigan ayudando a los países de África en la lucha contra las corrientes financieras ilícitas;

46. *Alienta* a los asociados para el desarrollo de África a que sigan integrando las prioridades, valores y principios de la Nueva Alianza en sus programas de asistencia para el desarrollo;

47. *Alienta* a los países de África y a sus asociados para el desarrollo a que sitúen a las personas en el centro de la acción de los gobiernos en pro del desarrollo, aseguren que se hagan inversiones básicas en salud, educación y protección social y

[18] A/63/539, anexo.

presten particular atención al acceso universal a los sistemas básicos de seguridad social, reconociendo que los niveles mínimos de protección social pueden servir de base para hacer frente a la pobreza y la vulnerabilidad y, a este respecto, toma nota de la recomendación núm. 202 sobre los pisos nacionales de protección social, aprobada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 101ª reunión, celebrada el 14 de junio de 2012, que puede servir como orientación para las inversiones sociales;

48. *Observa* la creciente colaboración entre las entidades del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de la Nueva Alianza y solicita al Secretario General que promueva una mayor coherencia en la labor del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de la Nueva Alianza, en función de los grupos temáticos convenidos del Mecanismo de Coordinación Regional para África;

49. *Pone de relieve* la importancia de la labor temática sobre la información, las comunicaciones y la cultura para seguir recabando apoyo internacional destinado a la Nueva Alianza e insta al sistema de las Naciones Unidas a que presente más ejemplos de sinergias intersectoriales encaminadas a promover un enfoque amplio de las fases sucesivas de la planificación y ejecución de programas de desarrollo social en África;

50. *Solicita* a la Comisión de Desarrollo Social que continúe examinando en su programa de trabajo anual los programas regionales que promueven el desarrollo social a fin de que todas las regiones puedan compartir experiencias y mejores prácticas, con el consentimiento de los países en cuestión, y, a este respecto, solicita que los programas de trabajo de la Comisión incluyan los temas prioritarios de la Nueva Alianza, según proceda;

51. *Decide* que, en su 56º período de sesiones, la Comisión de Desarrollo Social siga destacando las dimensiones sociales de la Nueva Alianza y creando conciencia al respecto y otorgando la debida consideración a la Agenda 2063 de la Unión Africana;

52. *Solicita* al Secretario General que, en colaboración con la Oficina del Asesor Especial para África y la Comisión Económica para África y tomando en consideración las resoluciones de la Asamblea General 62/179, de 19 de diciembre de 2007, 63/267, de 31 de marzo de 2009, 64/258, de 16 de marzo de 2010, 65/284, de 22 de junio de 2011, 66/286, de 23 de julio de 2012, 67/294, de 15 de agosto de 2013, 68/301, de 17 de julio de 2014, 69/290, de 19 de junio de 2015, y 70/295, de 25 de julio de 2016, tituladas “Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional”, presente a la Comisión de Desarrollo Social, para que lo examine en su 56º período de sesiones, un informe sobre las dimensiones sociales de la Nueva Alianza que incluya, en cooperación con los órganos competentes de las Naciones Unidas, una sinopsis de los procesos actuales relacionados con el desarrollo social en África, incluidas recomendaciones sobre la manera de aumentar la eficacia de la labor de los órganos de las Naciones Unidas, preservando al mismo tiempo las dimensiones sociales de la Nueva Alianza.

Proyecto de resolución II
Promoción de los derechos de las personas con discapacidad y fortalecimiento de la incorporación de la discapacidad en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

El Consejo Económico y Social,

Recordando los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995[1], y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado "La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización", celebrado en Ginebra del 26 de junio al 1 de julio de 2000[2],

Acogiendo con beneplácito la aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible[3], que incluye a las personas con discapacidad y en la que los Estados Miembros se comprometieron a no dejar a nadie atrás, y reconociendo que los Estados Miembros, al aplicar la Agenda 2030, deberían entre otras cosas respetar, proteger y promover los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin discriminación de ningún tipo,

Acogiendo con beneplácito también las actividades de seguimiento y examen de los progresos realizados en la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible por el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible y la inclusión de las personas con discapacidad como interesados en su labor, tal como figura en la resolución 67/290 de la Asamblea General, de 9 de julio de 2013,

Reafirmando la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad[4], aprobada el 13 de diciembre de 2006, convención histórica en la que se afirman los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, y reconociendo que es tanto un tratado de derechos humanos como un instrumento de desarrollo,

Recordando todos los marcos operacionales en que las personas con discapacidad son reconocidas como agentes y beneficiarios del desarrollo en todos sus aspectos,

Acogiendo con beneplácito la resolución 70/145 de la Asamblea General, titulada "Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo", así como su resolución 70/170, titulada "Hacia la plena realización de unas Naciones Unidas inclusivas y accesibles para las personas con discapacidad" y su resolución 71/165, titulada "El desarrollo inclusivo para las personas con discapacidad",

---

[1] *Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.
[2] Resolución S-24/2 de la Asamblea General, anexo.
[3] Resolución 70/1 de la Asamblea General.
[4] Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2515, núm. 44910.

Convencido de que, si se encaran las profundas desventajas sociales, culturales y económicas y la exclusión que experimentan muchas personas con discapacidad, se fomenta la utilización de un diseño universal, según proceda, así como la eliminación progresiva de los obstáculos a la participación plena y efectiva de las personas con discapacidad en todos los aspectos del desarrollo, y se promueve el disfrute en condiciones de igualdad por las personas con discapacidad de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, se conseguirá una mayor igualdad de oportunidades y se contribuirá a crear una "sociedad para todos" en el siglo XXI,

Observando que, si bien los gobiernos, la comunidad internacional y el sistema de las Naciones Unidas han logrado avances en la incorporación de la cuestión de la discapacidad, especialmente los derechos de las personas con discapacidad, como parte integrante de la agenda mundial para el desarrollo, aún subsisten problemas graves,

Poniendo de relieve la importancia de contar con políticas y programas que sean inclusivos y accesibles para las personas con discapacidad en las zonas rurales y urbanas y la promoción de medidas apropiadas, en particular en las ciudades y los asentamientos humanos, que faciliten el acceso de las personas con discapacidad al entorno físico de las ciudades y otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público,

Reconociendo que las personas con discapacidad a menudo se ven afectadas de manera desproporcionada en las situaciones de riesgo, incluidas las situaciones de conflicto armado, las emergencias humanitarias y los desastres naturales, y que con frecuencia corren un mayor riesgo de discriminación, explotación y violencia, incluida la violencia sexual y por razón de género,

Reconociendo también que las mujeres y las niñas con discapacidad suelen estar entre los grupos más vulnerables y marginados, y reconociendo la necesidad de poner en marcha nuevas iniciativas que promuevan la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas con discapacidad,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos de las Naciones Unidas para mejorar la accesibilidad, en particular mediante un enfoque armonizado de la accesibilidad de los servicios de reuniones, tanto en la normativa como en la práctica, en las instalaciones de conferencias de las Naciones Unidas, que contribuyen a unas Naciones Unidas accesibles en particular para las personas con discapacidad al facilitar su participación en las reuniones de las Naciones Unidas y su acceso a la documentación de las Naciones Unidas,

1. *Toma nota con aprecio* de los informes del Secretario General titulados "Incorporación de la discapacidad en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible"[5] y "Hacia la plena realización de unas Naciones Unidas inclusivas y accesibles para las personas con discapacidad"[6], así como del informe de la Relatora Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre los derechos de las

[5] E/CN.5/2017/4.
[6] A/71/344 y Corr.1.

personas con discapacidad, que se centra en las políticas inclusivas de las personas con discapacidad[7];

2. *Exhorta* a los Estados Miembros, las organizaciones regionales pertinentes y los órganos y organismos de las Naciones Unidas a que aseguren que en todas las políticas y los programas de desarrollo, incluidos los relacionados con la erradicación de la pobreza, la educación, la atención de la salud, la participación en la vida pública, la protección social, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente, el deporte y la migración, y en la adopción de medidas apropiadas para promover la inclusión financiera, así como el desarrollo accesible comunitario y de vivienda, se tenga en cuenta la inclusión de todas las personas con discapacidad en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás, y que las personas con discapacidad tengan la oportunidad de participar activamente en la elaboración, aplicación y evaluación de esas políticas y programas;

3. *Alienta* a los Estados Miembros, las organizaciones regionales competentes y los órganos y organismos de las Naciones Unidas a que logren la plena aplicación e implantación del marco normativo internacional sobre la discapacidad y el desarrollo alentando la ratificación y aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad[4] y considerando la posibilidad de ratificar su Protocolo Facultativo[8], que son instrumentos tanto de derechos humanos como de desarrollo;

4. *Pone de relieve* la necesidad de la igualdad de oportunidades y de la adopción de medidas para asegurar que todas las personas con discapacidad no sean objeto de ninguna forma de discriminación o estigmatización, en particular las mujeres, los niños, los jóvenes, los pueblos indígenas, las personas de edad, los migrantes y los refugiados que siguen siendo objeto de formas múltiples o agravadas de discriminación, y asegurar que esas personas sean incluidas y participen, en igualdad de condiciones con los demás, en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible[3] y la consecución de otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente;

5. *Decide* seguir considerando debidamente la cuestión de la incorporación de los derechos, la participación, las perspectivas, las necesidades y el bienestar de las personas con discapacidad en el desarrollo, en particular en el marco de las actividades operacionales de las Naciones Unidas, de conformidad con los mandatos pertinentes, a fin de aumentar la concienciación y la cooperación a todos los niveles, incluso mediante la participación, según proceda, de los organismos de las Naciones Unidas, los bancos y las instituciones multilaterales de desarrollo y otras instancias pertinentes, asegurando al mismo tiempo la coordinación y evitando posibles duplicaciones de esfuerzos;

6. *Reconoce* que la Comisión de Desarrollo Social, en el marco de su mandato como comisión orgánica del Consejo Económico y Social, promueve y apoya un enfoque integrado de las cuestiones de desarrollo social en el sistema de las Naciones Unidas y, a este respecto, alienta a la Comisión a que, en el marco de su mandato, contribuya al seguimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo

[7] A/71/314.
[8] Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2518, núm. 44910.

Sostenible para las personas con discapacidad, entre otras, en consonancia con la resolución 67/290 de la Asamblea General, titulada “Formato y aspectos organizativos del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible”, así como su resolución 70/1, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” y su resolución 70/299, titulada “Seguimiento y examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a nivel mundial”, y dando la debida consideración al carácter integrado de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus interconexiones;

7. *Reafirma* que las políticas de integración social y económica deberían tratar de reducir las desigualdades, promover el acceso a los servicios sociales básicos, la educación para todos y la atención de la salud, eliminar la discriminación, aumentar la participación y la integración de los grupos sociales, en particular las personas con discapacidad, y afrontar los posibles desafíos al desarrollo social que representan la globalización y las reformas impulsadas por el mercado, a fin de que todas las personas de todos los países se beneficien de la globalización;

8. *Insta* a los Estados Miembros, los organismos y órganos de las Naciones Unidas, los organismos de desarrollo y las organizaciones internacionales, y alienta al sector privado, a que consideren la accesibilidad como medio y como meta del desarrollo inclusivo y sostenible y, por consiguiente, como una inversión fundamental que beneficia a todos los miembros de la sociedad, y, por lo tanto, a que aseguren que la accesibilidad sea parte integrante de los programas y proyectos relacionados con el entorno arquitectónico, el transporte y las tecnologías de la información y las comunicaciones;

9. *Alienta* a que se movilicen recursos de manera sostenible para incorporar la discapacidad en el desarrollo a todos los niveles y, a este respecto, subraya la necesidad de promover y fortalecer la cooperación internacional, concretamente la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular, en apoyo de los esfuerzos nacionales, incluso, cuando corresponda, mediante el establecimiento de mecanismos nacionales, en particular en los países en desarrollo;

10. *Alienta* a los Estados Miembros, al sistema de las Naciones Unidas y a todas las instancias pertinentes a que mejoren la recopilación y el análisis de datos y aumenten significativamente la disponibilidad de datos de calidad internacionalmente comparables, oportunos y fiables sobre las personas con discapacidad, con arreglo a las directrices existentes sobre estadísticas de discapacidad y sus actualizaciones[9], desglosados por discapacidad, sexo y edad, entre otros criterios, para la planificación, ejecución y evaluación de las políticas de desarrollo; a que compartan, según proceda, los datos y las estadísticas pertinentes con los organismos y órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas a través de mecanismos apropiados; y a que subsanen las lagunas en la recopilación y el análisis de datos;

[9] Como los *Principios y recomendaciones para los censos de población y habitación, Revisión 3*, Informes estadísticos, serie M, núm. 67/Rev.3 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.15.XVII.10) y sus actualizaciones.

11. *Alienta* a los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y al sector privado a que sigan haciendo contribuciones al Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Personas con Discapacidad y al Fondo Fiduciario de Donantes Múltiples de la Alianza de las Naciones Unidas para Promover los Derechos de las Personas con Discapacidad;

12. *Solicita* al Secretario General que informe sobre la aplicación de la presente resolución mediante los mecanismos existentes de presentación de informes durante el 57º período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social.

B. Proyecto de decisión que se somete a la aprobación del Consejo

2. La Comisión de Desarrollo Social recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe el siguiente proyecto de decisión:

Informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 55º período de sesiones y programa provisional y documentación del 56º período de sesiones

El Consejo Económico y Social

a) Toma nota del informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 55º período de sesiones[1];

b) Aprueba el programa provisional y la documentación del 56º período de sesiones de la Comisión, que figuran a continuación:

Programa provisional y documentación del 56º período de sesiones de la Comisión

1. Elección de la Mesa.

2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

3. Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General:

Documentación

Informe del Secretario General sobre las dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África

a) Tema prioritario: estrategias de erradicación de la pobreza para lograr el desarrollo sostenible para todos;

Documentación

Informe del Secretario General sobre las estrategias de erradicación de la pobreza para lograr el desarrollo sostenible para todos

b) Examen de los planes y programas de acción pertinentes de las Naciones Unidas relacionados con la situación de distintos grupos sociales:

i) Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad;

ii) Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad;

iii) Programa de Acción Mundial para los Jóvenes;

[1] *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2017, Suplemento núm. 6* (E/2017/26).

iv) Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (2002);

v) Cuestiones, políticas y programas relacionados con la familia.

Documentación

Informe del Secretario General sobre la aplicación de los objetivos del Año Internacional de la Familia y sus procesos de seguimiento

Informe del Secretario General sobre el tercer examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002

c) Nuevas cuestiones (por determinar).

Documentación

Nota de la Secretaría sobre las nuevas cuestiones

4. Cuestiones relativas a los programas y otros asuntos:

Documentación

Nota de la Secretaría sobre el proyecto de plan por programas bienal para el período 2020-2021: subprograma 2, Política social y desarrollo, del programa 7, Asuntos económicos y sociales

5. Programa provisional del 57º período de sesiones de la Comisión.

6. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 56º período de sesiones.

C. Decisión que requiere la adopción de medidas por el Consejo

3. De conformidad con la decisión siguiente, adoptada por la Comisión, se solicita al Consejo Económico y Social que confirme la designación de tres candidatos al Consejo de Administración del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social:

Decisión 55/101
Designación de miembros del Consejo de Administración del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social

1. La Comisión decidió designar a un solo miembro del Consejo de Administración, para un mandato de cuatro años que terminaría el 30 de junio de 2017, habida cuenta de la situación financiera del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social.

2. La Comisión decidió designar a la Sra. Sylvie Durrer candidata al Consejo de Administración del Instituto para un mandato de cuatro años que comenzaría en la fecha de su confirmación por el Consejo Económico y Social y terminaría el 30 de junio de 2021.

3. La Comisión decidió también volver a designar a los cinco candidatos siguientes, cuyos mandatos terminan el 30 de junio de 2017, para un mandato que comenzaría en la fecha de su confirmación por el Consejo Económico y Social y terminaría el 30 de junio de 2019: Sr. Jimi Adesina, Sr. Asef Bayat, Sr. David Hulme, Sr. Joakim Palme y Sra. Onalenna Selolwane.

D. Resolución y decisión que se señalan a la atención del Consejo

4. Se señalan a la atención del Consejo la resolución y la decisión siguientes aprobadas por la Comisión:

Resolución 55/1
Políticas y programas relativos a la juventud

La Comisión de Desarrollo Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 50/81, de 14 de diciembre de 1995, y 62/126, de 18 de diciembre de 2007, en las que la Asamblea aprobó el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes, contenido en sendos anexos de dichas resoluciones, y reconociendo que el Programa de Acción proporciona a los Estados Miembros un marco de políticas útil y directrices prácticas para mejorar la situación de los jóvenes,

Recordando también los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995, y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización”, celebrado en Ginebra del 26 de junio al 1 de julio de 2000,

Recordando además la Declaración de Lisboa sobre Políticas y Programas relativos a la Juventud, aprobada en la Conferencia Mundial de Ministros Responsables de la Juventud de 1998 y poniendo de relieve la importancia del vigésimo aniversario de la Conferencia Mundial de Ministros Responsables de la Juventud, que se cumplirá en 2018, y la necesidad de hacer una evaluación fructífera de los progresos realizados en el desarrollo de la juventud y los problemas que siguen existiendo,

Recordando la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, que por primera vez la Asamblea reconoce a los niños y a los jóvenes como agentes del cambio,

Recordando también el acto de alto nivel celebrado por la Asamblea General el 29 de mayo de 2015 para conmemorar el vigésimo aniversario del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes, que brindó una oportunidad importante para que los Estados Miembros y otros interesados pertinentes evaluaran los progresos realizados en su aplicación y determinaran las deficiencias y los problemas, así como el camino a seguir para lograr su aplicación plena, efectiva y acelerada,

Poniendo de relieve el importante papel que ha desempeñado el Enviado del Secretario General para la Juventud a la hora de abordar las necesidades de los jóvenes, así como, entre otras cosas, su papel de armonizador de diferentes entidades de las Naciones Unidas, los gobiernos, la sociedad civil, las organizaciones de jóvenes, los círculos académicos y los medios de información con miras a mejorar, potenciar y fortalecer la posición de los jóvenes dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas,

Reiterando que las 15 esferas prioritarias del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes están relacionadas entre sí y se refuerzan mutuamente,

Destacando que la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes y el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, en particular los Objetivos de Desarrollo del Milenio, exigen la participación plena y efectiva de los jóvenes y las organizaciones dirigidas por jóvenes o centradas en ellos, así como de otras organizaciones de la sociedad civil, en los planos local, nacional, regional e internacional,

Recordando el conjunto de indicadores propuesto para el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes en el informe del Secretario General sobre el tema[1] a fin de ayudar a los Estados Miembros a evaluar la ejecución del Programa de Acción y, por ende, la evolución de la situación de los jóvenes,

Reconociendo la importante contribución del Foro de la Juventud del Consejo Económico y Social a la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Reconociendo también la contribución positiva de los jóvenes, como agentes y beneficiarios del desarrollo, a la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo, así como al bienestar, el progreso y la diversidad de la sociedad en general, como una forma de promover una distribución progresivamente más justa de las oportunidades al alcance de los jóvenes, lo que constituirá un paso más hacia el desarrollo económico, la justicia social, la integración social y la equidad,

Poniendo de relieve la necesidad de aumentar sustancialmente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento, y de garantizar, para 2030, que todos los jóvenes y una proporción considerable de los adultos, tanto hombres como mujeres, estén alfabetizados y tengan nociones elementales de aritmética,

Poniendo de relieve también la necesidad de empoderar a los jóvenes a fin de lograr el desarrollo sostenible, incluida la erradicación de la pobreza, y destacando, a ese respecto, el compromiso contraído en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible 2030 de reducir sustancialmente para 2020 la proporción de jóvenes que no trabajan, estudian ni reciben capacitación y de desarrollar y poner en marcha una estrategia mundial para el empleo juvenil,

Tomando nota de la Iniciativa Mundial sobre Trabajo Decente para los Jóvenes y, a ese respecto, poniendo de relieve la importante función del Enviado Especial del Secretario General sobre el Empleo Juvenil,

Reconociendo la importante relación que existe entre la migración y el desarrollo y que la migración trae consigo tanto oportunidades como dificultades para los países de origen, tránsito y destino, los migrantes y la comunidad mundial, y reconociendo también la responsabilidad que tienen los Estados de promover y proteger de manera efectiva los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los migrantes, independientemente de su estatus migratorio, especialmente de las mujeres, los jóvenes y los niños,

[1] E/CN.5/2013/8.

Reconociendo además la importante contribución positiva de los jóvenes en las iniciativas encaminadas al mantenimiento y el fomento de la paz y la seguridad,

Destacando que una mayor coordinación y colaboración entre las entidades de las Naciones Unidas, así como con otras organizaciones internacionales y regionales que se ocupan de los jóvenes, contribuye a aumentar la eficacia de la labor relacionada con la juventud que realiza el sistema de las Naciones Unidas,

1. *Toma nota con aprecio* del informe del Secretario General[2];

2. *Reitera* que la responsabilidad primordial de la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes corresponde a los Estados Miembros, e insta a los gobiernos a que, en consulta con los jóvenes, las organizaciones dirigidas por jóvenes y centradas en los jóvenes y otras partes pertinentes, formulen políticas y programas relativos a la juventud de carácter holístico e integrado, basados en el Programa de Acción y todos los marcos de desarrollo convenidos internacionalmente, en particular la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y a que los evalúen periódicamente como parte de las actividades de seguimiento y ejecución del Programa de Acción a todos los niveles;

3. *Exhorta* a los Estados Miembros a que continúen ejecutando el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes, incluidas sus 15 esferas prioritarias interrelacionadas, que ofrece un marco de políticas con directrices prácticas para la acción nacional y el apoyo internacional dirigidos a mejorar la situación de los jóvenes en los planos local, nacional, subregional, regional e internacional, teniendo en cuenta las opiniones de los jóvenes y las organizaciones dirigidas por jóvenes o centradas en ellos como parte de la participación efectiva de los jóvenes en la sociedad;

4. *Alienta* a los Estados Miembros a elaborar políticas, programas y planes de acción centrados en el interés superior de los jóvenes, particularmente de los pobres y los vulnerables o marginados, y a ocuparse de todos los aspectos del desarrollo de los jóvenes, en consonancia con el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes, y a aprovechar la oportunidad del dividendo demográfico que ofrece el hecho de que nunca haya habido tantos jóvenes en la historia de la humanidad;

5. *Exhorta* a los Estados Miembros a promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las muchachas y las niñas y el pleno ejercicio de todos los derechos humanos en pie de igualdad con los hombres y los niños;

6. *Exhorta también* a los Estados Miembros a que consideren, con carácter voluntario, la posibilidad de seleccionar y adaptar los indicadores propuestos en el informe del Secretario General al objeto de supervisar y evaluar la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes, prestando particular atención a las jóvenes y a las niñas y a quienes son vulnerables o están marginados, incluidos los jóvenes indígenas, los jóvenes de las zonas rurales, los jóvenes con discapacidad y los jóvenes migrantes, teniendo en cuenta las circunstancias sociales y económicas de cada país;

[2] E/CN.5/2017/5.

7. *Exhorta además* a los Estados Miembros a que reúnan de manera continua y voluntaria datos fidedignos, comparables y pertinentes, desglosados por edad y por género, para medir los progresos realizados en la ejecución y la supervisión del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes, y a ese respecto alienta a los Estados Miembros a que procuren que los jóvenes y las organizaciones dirigidas por jóvenes o centradas en ellos participen en la recopilación, el análisis y la difusión de datos en el marco del proceso de evaluación de los progresos realizados y las políticas elaboradas en relación con la juventud;

8. *Insta* a los Estados Miembros a asegurar que se traten adecuadamente los problemas de la juventud en la aplicación, el seguimiento y el examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y subraya la importancia de consultar sistemáticamente e implicar activamente a los jóvenes y las organizaciones dirigidas por jóvenes o centradas en ellos en la aplicación de la Agenda;

9. *Alienta* a los Estados Miembros a adoptar criterios coherentes que se refuercen mutuamente al ejecutar todos los marcos pertinentes acordados en relación con la juventud, incluidos el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes y la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social[3], en consonancia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

10. *Insta* a los Estados Miembros a que velen por que todos los jóvenes puedan ejercer todos los derechos humanos y libertades fundamentales y disfrutar plenamente de ellos, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y otros instrumentos internacionales de derechos humanos, en la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes;

11. *Reitera* que el acceso a una educación académica y no académica de alta calidad a todos los niveles, incluidas, cuando proceda, la educación compensatoria y la alfabetización, en ámbitos como las tecnologías de la información y las comunicaciones para quienes no recibieron una educación académica, a la tecnología de la información y las comunicaciones y al voluntariado es un factor importante que permite a los jóvenes adquirir conocimientos pertinentes y fomentar sus capacidades, especialmente su empleabilidad y el desarrollo de su capacidad empresarial, y conseguir un trabajo decente y productivo, y exhorta a los Estados Miembros a que adopten las medidas necesarias para asegurar que los jóvenes tengan acceso a esos servicios y oportunidades;

12. *Alienta* a los Estados Miembros a que estudien la posibilidad de incluir a representantes de los jóvenes en las delegaciones que envíen a todos los debates pertinentes de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y sus órganos subsidiarios y las conferencias pertinentes de las Naciones Unidas, según proceda, teniendo presente el principio del equilibrio de género y la no discriminación, y a que entre otras cosas estudien la posibilidad de establecer un programa nacional de delegados de los jóvenes, y pone de relieve que esos representantes deberían ser elegidos mediante un proceso transparente que les garantice un mandato adecuado para que puedan representar a los jóvenes de sus países;

[3] *Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social*, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución I, anexos I y II.

13. *Exhorta* a los Estados Miembros a alentar y promover las organizaciones dirigidas por jóvenes o centradas en ellos mediante el apoyo financiero, educacional y técnico y la promoción de sus actividades;

14. *Insta* a los Estados Miembros a que promueva la participación plena y efectiva de los jóvenes y las organizaciones dirigidas por jóvenes o centradas en ellos en los procesos pertinentes de adopción de decisiones, particularmente en la formulación, aplicación y seguimiento de políticas, programas y actividades, en particular las relacionadas con el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes;

15. *Reafirma* que el fortalecimiento de la cooperación internacional en favor de los jóvenes, la creación de capacidad, la mejora del diálogo, la comprensión mutua y la participación activa de los jóvenes son elementos cruciales de la labor encaminada a lograr la erradicación de la pobreza, el pleno empleo y la inclusión social, y a ese respecto destaca la importancia de promover el acceso a servicios de salud, servicios de protección social y servicios sociales brindados por los países, que constituyen un importante instrumento para el empoderamiento de los jóvenes;

16. *Toma nota con aprecio* de la creciente colaboración entre las entidades de las Naciones Unidas que se ocupan de los jóvenes por conducto de la Red Interinstitucional de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Juventud, exhorta a las entidades de las Naciones Unidas a que elaboren nuevas medidas de apoyo a la labor nacional, regional e internacional para hacer frente a los problemas que obstaculizan el desarrollo y el bienestar de los jóvenes y, a ese respecto, alienta la colaboración estrecha con los Estados Miembros y con otras instancias pertinentes, incluida la sociedad civil, en particular las organizaciones dirigidas por jóvenes o centradas en ellos;

17. *Alienta* al Secretario General a que siga llevando la voz de los jóvenes al sistema de las Naciones Unidas en los ámbitos de la participación, la promoción, las alianzas y la armonización, entre otras cosas, considerando la posibilidad de nombrar representantes, enviados o asesores especiales, al tiempo que continúa trabajando en estrecha colaboración con los gobiernos, las entidades de las Naciones Unidas, la sociedad civil, las organizaciones de jóvenes, los círculos académicos y los medios de información, para potenciar y fortalecer la posición de los jóvenes dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas, incluso mediante la realización de visitas a los países, a solicitud de los Estados Miembros interesados;

18. *Exhorta* a los donantes, incluidos los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, a que contribuyan activamente al Fondo de las Naciones Unidas para la Juventud con el fin de facilitar la participación de representantes de los jóvenes de los países en desarrollo en las actividades de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta la necesidad de un mayor equilibrio geográfico y de género entre los representantes de los jóvenes, así como de acelerar la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes y, a ese respecto, solicita al Secretario General que adopte las medidas oportunas para alentar las contribuciones al Fondo;

19. *Solicita* al Secretario General que en su 57º período de sesiones le presente un informe amplio sobre la aplicación de la presente resolución, que incluya los progresos relacionados con los logros y los desafíos en la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes, que deberá prepararse en consulta

con los Estados Miembros, así como con los organismos especializados, fondos y programas competentes, y con las comisiones regionales, teniendo en cuenta la labor realizada por el sistema de las Naciones Unidas, incluido el Foro de la Juventud del Consejo Económico y Social, y alienta a la Secretaría a que celebre consultas, según proceda, con las organizaciones dirigidas por jóvenes o centradas en ellos.

Decisión 55/102
Documentos examinados por la Comisión de Desarrollo Social en su 55º período de sesiones

La Comisión de Desarrollo Social toma nota de los siguientes documentos que tuvo ante sí en su 55º período de sesiones:

a) Informe del Secretario General sobre las estrategias de erradicación de la pobreza para lograr el desarrollo sostenible para todos[2];

b) Informe del Secretario General sobre el tercer examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002: evaluación preliminar[3];

c) Nota de la Secretaría sobre las nuevas cuestiones: promoción de políticas integradas de erradicación de la pobreza: el desarrollo de la juventud en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible[4].

[2] E/CN.5/2017/3.
[3] E/CN.5/2017/6.
[4] E/CN.5/2017/7.

Capítulo II

Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

1. La Comisión examinó el tema 3 del programa en sus sesiones 2ª a 11ª, celebradas los días 1, 2, 3, 6, 7 y 10 de febrero de 2017, en las que tuvo ante sí los documentos siguientes:

a) Informe del Secretario General sobre las dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (E/CN.5/2017/2);

b) Informe del Secretario General sobre las estrategias de erradicación de la pobreza para lograr el desarrollo sostenible para todos (E/CN.5/2017/3);

c) Informe del Secretario General sobre la incorporación de la discapacidad en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (E/CN.5/2017/4 y Corr.1);

d) Informe del Secretario General sobre políticas y programas relativos a la juventud (E/CN.5/2017/5);

e) Informe del Secretario General sobre el tercer examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002: evaluación preliminar (E/CN.5/2017/6);

f) Nota de la Secretaría sobre las nuevas cuestiones: promoción de políticas integradas de erradicación de la pobreza: el desarrollo de la juventud en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (E/CN.5/2017/7);

g) Nota del Secretario General sobre el informe del Consejo de Administración del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social (E/CN.5/2017/8);

h) Nota del Secretario General sobre el nombramiento de miembros del Consejo de Administración del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social (E/CN.5/2017/9);

i) Declaraciones presentadas por organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social (E/CN.5/2017/NGO/1 a 75).

2. En la segunda sesión, celebrada el 1 de febrero, la Directora de la División de Política Social y Desarrollo Social del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales presentó la documentación relativa al tema 3 del programa en su conjunto.

Medidas adoptadas por la Comisión en relación con el tema 3 del programa

Dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África

3. En la 11ª sesión, celebrada el 10 de febrero, el observador del Ecuador (en nombre del Grupo de los 77 y China) presentó un proyecto de resolución titulado

"Dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África" (E/CN.5/2017/L.5).

4. Posteriormente, Turquía[1] se sumó a los patrocinadores del proyecto de resolución.

5. En la misma sesión, la Comisión aceptó la propuesta de la Presidencia de no aplicar la disposición pertinente del artículo 52 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo y procedió a adoptar medidas sobre el proyecto de resolución.

6. También en su 11ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución (E/CN.5/2017/L.5) y lo recomendó al Consejo Económico y Social para su aprobación definitiva (véase el cap. I.A, proyecto de resolución I).

7. Antes de la aprobación, el representante de los Estados Unidos de América formuló una declaración; tras la aprobación del proyecto de resolución, la observadora de Sudáfrica formuló una declaración.

A. Tema prioritario: estrategias de erradicación de la pobreza para lograr el desarrollo sostenible para todos

8. La Comisión examinó el tema 3 a) en sus sesiones 2ª, 3ª, 5ª y 8ª a 11ª, celebradas los días 1, 2, 6, 7 y 10 de febrero de 2017.

9. En su segunda sesión, celebrada el 1 de febrero, la Comisión comenzó su debate general sobre el tema 3 a) y escuchó las declaraciones de los representantes de Austria, el Brasil, la Federación de Rusia, el Paraguay, Turkmenistán, Portugal y Francia.

10. En la misma sesión formularon declaraciones los observadores del Ecuador (en nombre del Grupo de los 77 y China), Malta (en nombre de la Unión Europea y Albania, Bosnia y Herzegovina, la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro, la República de Moldova, Serbia y Ucrania), Viet Nam (en nombre de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental), Costa Rica (también en nombre de la Argentina, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Cabo Verde, el Ecuador, El Salvador, España, Finlandia, Francia, Italia, Mongolia, Montenegro, Portugal y el Uruguay) y Mongolia.

11. En su quinta sesión, celebrada el 2 de febrero, la Comisión prosiguió su debate general sobre el tema 3 a) y escuchó las declaraciones formuladas por los representantes del Perú, Ghana, Rumania, la República de Moldova, Benin, Chile y Suiza.

12. En la misma sesión formularon declaraciones los observadores de Nigeria (también en nombre del Grupo de los Estados de África), el Camerún, Filipinas, el Afganistán, Chequia, el Senegal, Kenya, Botswana, Ucrania, Sudáfrica, los Países Bajos, Malí, Viet Nam y Marruecos.

[1] De conformidad con el artículo 69 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.

13. También en la misma sesión formuló una declaración el representante de Bilie Human Rights Initiative, organización no gubernamental reconocida como entidad de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social.

14. En su octava sesión, celebrada el 6 de febrero, la Comisión prosiguió su debate general sobre el tema 3 a) y escuchó las declaraciones formuladas por los representantes de Finlandia, Namibia, la Argentina, el Pakistán, el Iraq, Colombia, la República de Corea, Polonia, China, el Japón, Bangladesh, los Estados Unidos de América, el Estado Plurinacional de Bolivia y México.

15. En la misma sesión formularon declaraciones los observadores de Tailandia, Zimbabwe, Eslovenia, Bulgaria, Túnez, Suecia, Maldivas, Indonesia, Italia, Alemania, Libia, Cabo Verde y Myanmar.

16. También en la misma sesión formularon declaraciones los representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social: Confederazione Generale Italiana del Lavoro y Fundación Friedrich Ebert.

17. En su novena sesión, celebrada el 6 de febrero, la Comisión prosiguió su debate general sobre el tema 3 a) y escuchó las declaraciones formuladas por los representantes de la República Islámica del Irán, Malawi y Argelia.

18. En la misma sesión formularon declaraciones los observadores de Nicaragua, Nepal, Kazajstán, Azerbaiyán, Irlanda, Turquía, la República Bolivariana de Venezuela, Guatemala, Burkina Faso, Cuba y Zambia, así como el observador de la Santa Sede.

19. También en la misma sesión formularon declaraciones los observadores de la Organización Internacional de la Francofonía, la Soberana y Militar Orden de Malta y la Organización Internacional para las Migraciones.

20. En la novena sesión formularon declaraciones los representantes de la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), la Comisión Económica para África y la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico.

21. En la misma sesión formularon declaraciones los representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social: Corporación para la Investigación, el Desarrollo Sostenible y la Promoción Social, Movimiento Internacional ATD Cuarto Mundo, Youth Alliance for Leadership and Development in Africa, e Instituto de Montaña (también en nombre de Russian Academy of Natural Sciences e International Association of Gerontology and Geriatrics).

Mesa redonda

22. En su octava sesión, que tuvo lugar el 4 de febrero, la Comisión celebró una mesa redonda sobre el tema prioritario “Estrategias de erradicación de la pobreza para lograr el desarrollo sostenible para todos”. Una vez concluidas las observaciones introductorias de la Presidencia de la Comisión, pronunció un discurso inaugural el Sr. Martin Ravallion, titular de la Cátedra Edmond D. Villani

de Economía de la Universidad de Georgetown. Tras las observaciones de la Sra. Elizabeth Thompson, moderadora de la mesa redonda, Directora Ejecutiva del Centro para el Liderazgo y el Desarrollo Sostenible de la Universidad Estatal de Nueva York y la Universidad de las Indias Occidentales, y ex Coordinadora Ejecutiva de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, la Comisión escuchó las exposiciones de los ponentes siguientes: Sra. Ana Helena Chacón, Vicepresidenta de Costa Rica; Sra. Aisha Jumai Alhassan, Ministra de Asuntos de la Mujer y Desarrollo Social de Nigeria; Sra. Michelle Muschett, Viceministra de Desarrollo Social de Panamá; Sr. Michel Servoz, Director General de la Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión de la Comisión Europea; y Sra. Ifeyinwa Ofong, consultora sobre desarrollo y Coordinadora Nacional para la Mujer y el Desarrollo y el Medio Ambiente de Nigeria. Seguidamente, la Comisión entabló un diálogo interactivo con los ponentes, que se inició con el Sr. Alberto Beltrame, ponente principal y Viceministro de Desarrollo Social y Agrario del Brasil, y prosiguió con el representante de Rumania. También participaron en el diálogo los representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social: Comunidad Internacional Bahá'í, UNANIMA International, Asociación Internacional de Escuelas de Trabajo Social y SustainUS. El resumen de la mesa redonda elaborado por la Presidencia se puede consultar en el sitio web de la Comisión (http://www.un.org/development/desa/dspd/united-nations-commission-for-social-development-csocd-social-policy-and-development-division/csocd55/summaries.html).

B. Examen de los planes y programas de acción pertinentes de las Naciones Unidas relacionados con la situación de distintos grupos sociales

23. La Comisión examinó el tema 3 b) en sus sesiones 2ª, 6ª, 7ª, 10ª y 11ª, celebradas los días 1, 3, 7 y 10 de febrero de 2017.

24. En su séptima sesión, celebrada el 3 de febrero, la Comisión comenzó su debate general sobre el tema 3 b) del programa y escuchó las declaraciones de los representantes de El Salvador (en nombre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños), el Paraguay, Francia, El Salvador, Suiza, Qatar, Rumania, el Japón, Argelia, el Brasil, la República de Corea y China.

25. En la misma sesión formularon declaraciones los observadores de Malta (en nombre de la Unión Europea y de Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro, la República de Moldova, Serbia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía y Ucrania), Madagascar, Filipinas, la República Dominicana, el Afganistán, Georgia, los Países Bajos, Chequia y Túnez.

26. También en la misma sesión formuló una declaración el representante de la Organización Internacional del Trabajo.

27. En la séptima sesión formularon declaraciones los representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social: Doha International Family

Institute, International Federation for Family Development e International Federation on Ageing.

28. En su décima sesión, celebrada el 7 de febrero, la Comisión prosiguió su debate general sobre el tema 3 b) y escuchó las declaraciones formuladas por los representantes de Colombia y Bangladesh.

29. En la misma sesión formularon declaraciones los observadores de Cuba y Azerbaiyán.

30. También en la misma sesión formularon declaraciones los representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social: International Association of Gerontology and Geriatrics, Darüşşafaka Cemiyeti, Asociación Miraísmo Internacional, International Relations Students' Association of McGill University y SustainUS.

Mesa redonda

31. En su sexta sesión, que tuvo lugar el 3 de febrero, la Comisión celebró una mesa redonda sobre el tema "No dejar a nadie atrás: pobreza y discapacidad". Una vez concluidas las observaciones de la Presidencia de la Comisión y de la Sra. Nora Groce, moderadora de la mesa redonda y profesora y Directora del Leonard Cheshire Disability and Inclusive Development Centre del University College de Londres, la Comisión escuchó las exposiciones de los ponentes siguientes: Sra. Ana Helena Chacón, Vicepresidenta de Costa Rica; Sra. Catalina Devandas Aguilar, Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad; Sr. Steen Lau Jorgensen, Director encargado de protección social y trabajo del Grupo Banco Mundial; y Sr. Mosharraf Hossain, Director de Políticas Mundiales, Influencia e Investigación de ADD International. Tras las exposiciones de los ponentes tuvo lugar un debate interactivo en el que intervinieron la Sra. Maria Aparecida Borghetti, ponente principal y Vicegobernadora del Estado del Paraná (Brasil), y los representantes de China, Portugal, México, Ghana, el Japón y Malawi, así como los observadores de Marruecos, Nueva Zelandia, el Senegal, Zambia, Botswana y Kenya. El observador de la Unión Europea también formuló comentarios e hizo una pregunta. Además, formularon comentarios e hicieron preguntas a los ponentes los representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social: Inclusion International, Hermanas Educadoras de Notre Dame, Somali Help-Age Association y Rehabilitation International. El resumen de la mesa redonda elaborado por la Presidencia se puede consultar en el sitio web de la Comisión (http://www.un.org/development/desa/dspd/united-nations-commission-for-social-development-csocd-social-policy-and-development-division/csocd55/summaries.html).

Medidas adoptadas por la Comisión en relación con el tema 3 b) del programa

Promoción de los derechos de las personas con discapacidad y fortalecimiento de la incorporación de la discapacidad en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

32. En su 11ª sesión, celebrada el 10 de febrero, la Comisión aceptó la propuesta de la Presidencia de no aplicar la disposición pertinente del artículo 52 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social y procedió a adoptar medidas sobre el proyecto de resolución E/CN.5/2017/L.3, relativo a la promoción de los derechos de las personas con discapacidad y el fortalecimiento de la incorporación de la discapacidad en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, presentado por la Presidencia de la Comisión sobre la base de consultas oficiosas.

33. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución E/CN.5/2017/L.3 y lo recomendó al Consejo Económico y Social para su aprobación definitiva (véase el cap. I.A, proyecto de resolución II).

Políticas y programas relativos a la juventud

34. En la 11ª sesión, el observador de Portugal, también en nombre de Alemania, España, Hungría, Irlanda, Portugal, la República de Moldova y el Senegal, presentó el proyecto de resolución referente a las políticas y programas relativos a la juventud (E/CN.5/2017/L.4) y anunció que Albania, Andorra, Argelia, Austria, Bangladesh, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Colombia, el Congo, Costa Rica, Croacia, Chequia, Chipre, Djibouti, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Francia, Georgia, Grecia, Italia, Jamaica, Kenya, Letonia, Luxemburgo, Madagascar, Malí, Malta, Marruecos, Montenegro, Namibia, los Países Bajos, el Perú, Polonia, Rumania, Sri Lanka, Suecia, el Togo, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda y Zambia se habían sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

35. En la misma sesión, la Comisión aceptó la propuesta de la Presidencia de no aplicar la disposición pertinente del artículo 52 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo y procedió a adoptar medidas sobre el proyecto de resolución.

36. En su 11ª sesión, celebrada el 10 de febrero, la Comisión aprobó un proyecto de resolución que figuraba en un documento oficioso en inglés (véase el cap. I.D, proyecto de resolución 55/1).

37. Antes de la aprobación, el representante de Portugal y la observadora de Sudáfrica formularon declaraciones; después de la aprobación, formuló una declaración el representante de México.

C. Nuevas cuestiones: promoción de políticas integradas de erradicación de la pobreza: el desarrollo de la juventud en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Mesa redonda

38. En su cuarta sesión, que tuvo lugar el 2 de febrero, la Comisión celebró una mesa redonda sobre la cuestión nueva, “Promoción de políticas integradas de erradicación de la pobreza: el desarrollo de la juventud en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”. Una vez concluidas las observaciones introductorias de la Presidencia de la Comisión, dio comienzo la mesa redonda, moderada por la Sra. Vivian Onano, Directora de Alianzas del Proyecto SEED, Embajadora Mundial de WaterAid para la Juventud y Vicepresidenta de la Junta Directiva del Global Youth Empowerment Fund. Participaron como ponentes la Sra. Sophie Karmasin, Ministra Federal de Familia y Juventud de Austria; el Sr. Santiago Soto, Director del Instituto Nacional de la Juventud del Ministerio de Desarrollo Social del Uruguay; la Sra. Gemma Wood, consultora sobre desarrollo de la juventud; la Sra. Nada Al-Nashif, Subdirectora General de Ciencias Sociales y Humanas de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura; el Sr. Ahmad Alhendawi, Enviado Especial del Secretario General para la Juventud; y la Sra. Nevena Vukašinović (Serbia), Secretaria General de ENGSO Youth. Seguidamente, la Comisión entabló un diálogo interactivo con los ponentes en el que intervinieron el Sr. Mark Hamperhoff, ponente principal y Jefe de la División de Coordinación con la Unión Europea y Asuntos Internacionales del Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, Personas de Edad, Mujeres y Juventud de Alemania, los representantes de Portugal, Madagascar, China, el Brasil, el Iraq, México y Suiza, y los observadores de Filipinas y Libia. Participaron asimismo en el diálogo interactivo los observadores de la Organización Internacional de la Francofonía, la Unión Europea y el Commonwealth, así como el representante del European Youth Forum, organización no gubernamental reconocida como entidad de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social. El resumen de la mesa redonda elaborado por la Presidencia se puede consultar en el sitio web de la Comisión (http://www.un.org/development/desa/dspd/united-nations-commission-for-social-development-csocd-social-policy-and-development-division/csocd55/summaries.html).

Capítulo III
Cuestiones relativas a los programas y otros asuntos

1. La Comisión examinó el tema 4 a) y b) del programa en su novena sesión, celebrada el 6 de febrero de 2017.

A. Proyecto de programa de trabajo de la Secretaría para el bienio 2018-2019

2. En la novena sesión, celebrada el 6 de febrero, la Directora de la División de Política Social y Desarrollo Social del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales formuló una declaración acerca del proyecto de programa de trabajo de la Secretaría para el bienio 2018-2019, que se distribuyó como documento oficioso.

B. Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social

3. En la novena sesión, celebrada el 6 de febrero, el Director del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social informó sobre la labor del Instituto.

Medidas adoptadas por la Comisión

Designación de miembros del Consejo de Administración del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social

4. En su novena sesión, celebrada el 6 de febrero, la Comisión decidió designar a un solo miembro del Consejo de Administración, a saber, la Sra. Sylvie Durrer, para un mandato de cuatro años que comenzaría en la fecha de su confirmación por el Consejo Económico y Social y terminaría el 30 de junio de 2021, habida cuenta de la situación financiera del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social (véase el cap. I.B, decisión 55/101).

5. En la misma sesión, la Comisión decidió volver a designar a los cinco candidatos siguientes, cuyos mandatos terminan el 30 de junio de 2017, para un mandato que comenzaría en la fecha de su confirmación por el Consejo Económico y Social y terminaría el 30 de junio de 2019: Sr. Jimi Adesina, Sr. Asef Bayat, Sr. David Hulme, Sr. Joakim Palme y Sra. Onalenna Selolwane (véase el cap. I.B, decisión 55/101).

Capítulo IV
Programa provisional del 56º período de sesiones de la Comisión

1. La Comisión examinó el tema 5 de su programa en su 11ª sesión, celebrada el 10 de febrero de 2017. Para ello, tuvo ante sí el programa provisional y la documentación del 56º período de sesiones de la Comisión (E/CN.5/2017/L.1).

2. En la misma sesión, la Comisión aprobó el programa provisional y la documentación de su 56° período de sesiones (véase el cap. I.B, proyecto de decisión).

Capítulo V

Aprobación del informe de la Comisión sobre su 55º período de sesiones

1. En la 11ª sesión, celebrada el 10 de febrero, la Sra. Ana Sandoval Espínola (Paraguay), Vicepresidenta y Relatora de la Comisión, presentó el proyecto de informe de la Comisión sobre su 55º período de sesiones, que figuraba en el documento E/CN.5/2017/L.2.

2. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de informe y encargó a la Vicepresidenta y Relatora que le diera forma definitiva.

Capítulo VI
Organización del período de sesiones

A. Apertura y duración del período de sesiones

1. La Comisión de Desarrollo Social celebró su 55º período de sesiones en la Sede de las Naciones Unidas el 12 de febrero de 2016 y del 1 al 10 de febrero de 2017. La Comisión celebró 11 sesiones (1ª a 11ª).

2. En la segunda sesión, celebrada el 1 de febrero de 2017, la Sra. Elisabeta David (Rumania), Vicepresidenta del 55° período de sesiones, declaró abierto el período ordinario de sesiones y formuló una declaración.

3. En la misma sesión, el Sr. Philipp Charwath (Austria), recién elegido para ocupar la Presidencia, formuló una declaración y presidió el resto de la sesión.

4. También en la misma sesión hicieron uso de la palabra ante la Comisión el Presidente del Consejo Económico y Social y el Subsecretario General de Desarrollo Económico del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, en nombre del Secretario General. Acto seguido, el Presidente de la Asamblea General pronunció un discurso ante la Comisión.

5. En la segunda sesión, el Presidente del Comité de Organizaciones No Gubernamentales sobre Desarrollo Social formuló una declaración sobre los resultados del Foro de la Sociedad Civil celebrado los días 30 y 31 de enero.

6. En la misma sesión, una participante en el Foro de la Juventud del Consejo Económico y Social celebrado los días 30 y 31 de enero formuló una declaración sobre cuestiones relacionadas con la juventud pertinentes para la labor de la Comisión.

B. Asistencia

7. Asistieron al período de sesiones representantes de 30 Estados miembros de la Comisión. También estuvieron presentes observadores de otros Estados Miembros y Estados no miembros de las Naciones Unidas, representantes de organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y observadores de organizaciones intergubernamentales, no gubernamentales y de otra índole (la lista de participantes figura en el documento E/CN.5/2017/INF/1).

C. Elección de la Mesa

8. En su decisión 2002/210, el Consejo Económico y Social decidió que, inmediatamente después de la clausura de un período ordinario de sesiones, la Comisión celebraría la primera sesión de su período ordinario de sesiones siguiente con el único fin de elegir la nueva Presidencia y otros miembros de la Mesa.

9. En la primera sesión de su 55º período de sesiones, celebrada el 12 de febrero de 2016, la Comisión, de conformidad con la decisión 2002/210 y la resolución 2016/6 del Consejo Económico y Social, eligió por aclamación Vicepresidentes de

su 55º período de sesiones a la Sra. Elisabeta David (Rumania), la Sra. Ana Sandoval Espínola (Paraguay) y el Sr. Brian Bowler (Malawi).

10. En la misma sesión, la Comisión pospuso la elección de la Presidencia, que procedería de los Estados de Europa Occidental y otros Estados, y del Vicepresidente que representaría a los Estados de Asia y el Pacífico.

11. En su segunda sesión, celebrada el 1 de febrero de 2017, la Comisión eligió por aclamación al Sr. Philipp Charwath (Austria) para ocupar la Presidencia durante su 55º período de sesiones.

12. En la misma sesión, la Comisión eligió por aclamación Vicepresidentes de su 55º período de sesiones al Sr. Lot Dzonzi (Malawi), en sustitución del Sr. Brian Bowler (Malawi), y a la Sra. Alanoud Al-Temimi (Qatar).

13. También en la misma sesión, la Comisión nombró Relatora del período de sesiones a la Sra. Ana Sandoval Espínola (Paraguay), Vicepresidenta de la Comisión.

D. Programa y organización de los trabajos

14. En su segunda sesión, celebrada el 1 de febrero, la Comisión aprobó el programa provisional que figuraba en el documento E/CN.5/2017/1. El programa era el siguiente:

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General:
    a) Tema prioritario: estrategias de erradicación de la pobreza para lograr el desarrollo sostenible para todos;
    b) Examen de los planes y programas de acción pertinentes de las Naciones Unidas relacionados con la situación de distintos grupos sociales:
        i) Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad;
        ii) Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad;
        iii) Programa de Acción Mundial para los Jóvenes;
        iv) Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002;
        v) Cuestiones, políticas y programas relacionados con la familia;
    c) Nuevas cuestiones: promoción de políticas integradas de erradicación de la pobreza: el desarrollo de la juventud en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

4. Cuestiones relativas a los programas y otros asuntos:

   a) Proyecto de programa de trabajo de la Secretaría para el bienio 2018-2019;

   b) Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social.

5. Programa provisional del 56º período de sesiones de la Comisión.

6. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 55º período de sesiones.

15. En la misma sesión, después de que el Presidente formulara una declaración, la Comisión aprobó la organización de sus trabajos, que figuraba en el anexo I del documento E/CN.5/2017/1, y estableció límites a la duración de las declaraciones formuladas en el debate general.

E. Documentación

16. La lista de documentos que la Comisión tuvo ante sí en su 55° período de sesiones figura en el anexo del presente informe.

Anexo

Lista de documentos que la Comisión de Desarrollo Social tuvo ante sí en su 55º período de sesiones

Signatura	*Tema del programa*	*Título*
A/70/61-E/2015/3	3 b)	Informe del Secretario General sobre la celebración del 20º aniversario del Año Internacional de la Familia en 2014
E/CN.5/2017/1/Rev.1	2	Programa provisional anotado y organización de los trabajos propuesta
E/CN.5/2017/2	3	Informe del Secretario General sobre las dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África
E/CN.5/2017/3	3	Informe del Secretario General sobre las estrategias de erradicación de la pobreza para lograr el desarrollo sostenible para todos
E/CN.5/2017/4 y Corr.1	3	Informe del Secretario General sobre la incorporación de la discapacidad en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible
E/CN.5/2017/5	3 b)	Informe del Secretario General sobre políticas y programas relativos a la juventud
E/CN.5/2017/6	3 b)	Informe del Secretario General sobre el tercer examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002: evaluación preliminar
E/CN.5/2017/7	3 c)	Nota de la Secretaría sobre las nuevas cuestiones: promoción de políticas integradas de erradicación de la pobreza: el desarrollo de la juventud en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible
E/CN.5/2017/8	4 b)	Nota del Secretario General sobre el informe del Consejo de Administración del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social
E/CN.5/2017/9	4	Nota del Secretario General sobre el nombramiento de miembros del Consejo de Administración del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social
E/CN.5/2017/L.1	5	Programa provisional y documentación del 56º período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social
E/CN.5/2017/L.2	6	Proyecto de informe de la Comisión sobre su 55º período de sesiones

Signatura	*Tema del programa*	*Título*
E/CN.5/2017/L.3	3 b)	Proyecto de resolución relativo a la promoción de los derechos de las personas con discapacidad y el fortalecimiento de la incorporación de la discapacidad en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible
E/CN.5/2017/L.4	3 b)	Proyecto de resolución sobre políticas y programas relativos a la juventud
E/CN.5/2016/L.5	3	Proyecto de resolución relativo a las dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África
E/CN.5/2017/CRP.1	4	Proyecto de programa de trabajo de la División de Política Social y Desarrollo Social del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales para el bienio 2018-2019
E/CN.5/2017/NGO/1 a 75[a]	3 a) y b)	Declaraciones presentadas por organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social

[a] Se pueden consultar en www.un.org/development/desa/dspd/united-nations-commission-for-social-development-csocd-social-policy-and-development-division/csocd55/ngos-written-statements.html.

17-03187 (S) 160317 230317